



Resolución Ejecutiva Regional N° 0254 -2011-GORE-ICAPR

Que, la solicitud de Nulidad de Oficio solicitada por el recurrente se encuentra amparada en el Art. 202° de la Ley N° 27444 "Ley del procedimiento Administrativo General", señala textualmente que puede declararse de Oficio la Nulidad de los actos administrativos, cuando agraven el interés público, a pesar de haber quedado firmes, que el Art. 211° concordante con el Art. 113° del citado cuerpo normativo establece los requisitos que debe reunir el recurso impugnativo, exigencias que reúne la solicitud interpuesto por el recurrente, contra el Informe Legal N° 019-2011-ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Ica;



Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 10° y ss de la Ley N° 27444 "Ley del procedimiento Administrativo General" y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA, y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **FUNDADO** la Nulidad de Oficio solicitado por don **ARMANDO FRANCISCO PAEZ ADAMI** contra Acto Administrativo contenido en el Informe Legal N° 019-2011-ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de Ica en merito de los considerandos de la presente Resolución.

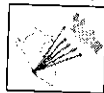
ARTICULO SEGUNDO.- Que, en merito de lo expuesto en los considerando de la presente Resolución **REMITASE** los actuados al Director Regional de Energía y Minas de Ica, Abogado Máximo Sotomayor Antezana, para que proceda con el trámite de Nulidad de la **CONCESIÓN MINERA NO METALICA "ALESSANDRA 2007"** con código Nro. 01-1271-07 a favor de don Dennis Andrés Huamán Tasayco, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 letra "g" del Decreto Supremo N° 084-2007-EM, el Gobierno Regional de Ica, es competente para declarar la Nulidad de las Concesiones Mineras.

ARTICULO TERCERO.- Dar por agotada la Vía Administrativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
[Signature]
Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 16 de Mayo del 2011
Of. Circular N° 0921-2011-GORE-ICA-UAD
Señor **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

N° 0254-2011 de fecha **13-05-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

[Signature]
Sr. **JUAN A. URIBE LOPEZ**
Jefe (e)